



CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTES: CNHJ-COAH-994/2024

PARTE ACTORA: Diana Isabel Hernández Aguilar

AUTORIDADES RESPONSABLES: Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Coahuila.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 21 de noviembre del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 21 de noviembre de 2024.

**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 21 de noviembre de 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-994/2024

PARTE ACTORA: Diana Isabel Hernández Aguilar

AUTORIDADES RESPONSABLES: Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Coahuila.

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico de esta Comisión siendo las 14:16 horas del día 20 de noviembre de 2024, mediante el cual el C. Diego Eduardo del Bosque Villarreal en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Coahuila, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

Asimismo, se da cuenta del oficio número CNE/CJ/1120/2024, recibido en original en la sede nacional del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA siendo las 19:30 horas del día 20 de noviembre de 2024, por medio del cual el C. Omar Guadalupe Gutiérrez en su carácter Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

Por lo que esta Comisión determina emitir el acuerdo de vista, en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del 18 de noviembre del año en curso, se admitió la queja presentada por la C. Diana Isabel Hernández Aguilar, radicándose bajo el número de expediente al rubro citado, y por medio del cual se otorgó un plazo de 48 horas a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que rindieran su informe circunstanciado correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. Del acuerdo descrito en el párrafo anterior se tiene que el **Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA** fueron notificados, a través de correo electrónico institucional, siendo las 19:38 y las 19:43 horas del día 18 de noviembre de los corrientes. Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las 19:38 y las 19:43 horas del día 18 de noviembre a las 19:38 y 19:43 horas del día 20 de noviembre, ambos del 2024.

En consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado a las 19:30 horas del 20 de noviembre de 2024, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma, motivo por el cual se ordena agregar a los autos que surta su efectos estatutarios y legales correspondientes.

Ahora bien, por lo que hace al Comité Ejecutivo Estatal de Morena Coahuila, el acuerdo de admisión fue notificado vía correo electrónico institucional, siendo las 19:40 horas del día 18 de noviembre de 2024. Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las 19:40 horas del día 18 de noviembre a las 19:40 horas del día 20 de noviembre, ambos del 2024.

En consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado a las 14:16 horas del 20 de noviembre de 2024, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma, motivo por el cual se ordena agregar a los autos que surta su efectos estatutarios y legales correspondientes.

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por las autoridades responsables: En atención a que las pruebas ofrecidas por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo

Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, se señalan en conjunto a continuación:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la **Convocatoria al VII Congreso Nacional Extraordinario consultable en el enlace electrónico:** <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/CN/20240908CVIICNEXT.pdf>.
2. **DOCUMNETAL PÚBLICA**, consistente en la Cedula de Publicitación de la **Convocatoria al VII Congreso Nacional Extraordinario consultable en el enlace electrónico:** <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/CN/CDL/20240908CVIICNEXTCDL.pdf>.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Listado de los Órganos de Dirección de morena del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace electrónico: <https://ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/organos-direccion/>.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la **CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS CARTERAS VACANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR EL VII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO** consultable en el enlace electrónicos: https://morena.org/wp-content/uploads/2024/10/Convocatoria_29-de-octubre-FINAL.pdf.
5. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la Cédula de publicitación de la la **CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS CARTERAS VACANTES DE LOS COMITÉS**

EJECUTIVOS ESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR EL VII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO consultable en el enlace electrónicos: https://morena.org/wp-content/uploads/2024/10/Cedula-de-publicitacion_Convocatoria.pdf.

6. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS REPRESENTANTES ACREDITADA DE LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES QUE ORGANIZARA LA ELECCION Y VOTACIONES QUE TENGAN LUGAR DURANTE LOS TRABAJOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PRIMERA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ELECCIONES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS CARTERAS VACANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR EL VII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO.**
7. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE COAHUILA.**
8. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la **LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE COAHUILA.**
9. **DOCUMENTAL**, consistente en la Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no cuenta con impedimentos, firmada pro el C. Marco Antonio Beltrán Huitrón.
10. **DOCUMENTAL**, consistente en el Informe del estado actual del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Coahuila de Zaragoza, remitido pro el Ing. Diego Eduardo del Bosque Villarreal en su calidad de presidente del CEE.

11.LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, consistente en todo lo actuado y por actuar en cuanto a los intereses de su oferente beneficiario.

12. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo actuado y por actuar en cuanto a los intereses de su oferente beneficiario.

Ahora bien, en atención a que las pruebas ofrecidas por el C. Diego Eduardo del Bosque Villarreal en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Coahuila, se señalan en conjunto a continuación:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por esta H. Comisión, dentro del expediente CNHJ-COAH-946/2024. Disponible en: https://www.morenacnhj.com/files/ugd/3ac281_0c87f01b943340ed903c4e294df78d3.pdf.
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por esta H. Comisión, dentro del expediente CNHJ-COAH-946/2024-REV-1. Disponible en: https://www.morenacnhj.com/files/ugd/3ac281_abdc2e9e46684f4db4239e981d7e4f32.pdf.
- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la Convocatoria Dirigida a las y los Integrantes de los Consejos Estatales, convocatoria emitida en fecha 21 de octubre de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional de morena. Disponible en: https://morena.org/wp-content/uploads/2024/10/Convocatoria_29-de-octubre.FINAL.pdf

4. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En su doble aspecto, según favorezca a los intereses de esta parte.

Con fundamento en los artículos 19, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los informes antes mencionados, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que determina lo siguiente:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase a las autoridades responsables rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, mediante los escritos de cuenta.

SEGUNDO. Dese vista a la parte actora, con los informes mencionados en el presente acuerdo, para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de tres días hábiles a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por mayoría de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, 33 y 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**